

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06A Técnica

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica

19 MAY 2001

RECEBIDO

Firma: *[Signature]*

Hora: *[Signature]*



Nº. 0162-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de MAYO del 2001

Visto el Oficio N° 778/01-DG-CNCC/INS, cursado por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el inc. b) del Art. 54° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-95-SA, establece que al Centro Nacional de Control



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la empresa citada en el artículo precedente, para ejecutar análisis, emitir protocolos de análisis, informes de ensayo o análisis y certificados de análisis de calidad de medicamentos de uso humano y afines, artículos médico-quirúrgicos y/o cosméticos en los siguientes rubros:

ENSAYOS:

1. Físico Químicos

1.2. Identificación cualitativa

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0162-2001-J-OPS/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de MAYO del 2001



Artículo 7°.- INASSA, como Laboratorio oficial acreditado y autorizado para el Control de Calidad de Medicamentos, no podrá realizar actividades de producción y/o acondicionamiento de productos.